



Resolución Directoral

Nº 259 - 2020 DE/ENAMM

Callao, 23 OCT. 2020

Visto el memorándum Nº 065-2020/ENAMM/OCAL de fecha 13 de octubre de 2020, del Jefe (e) de la Oficina de Calidad Educativa y Responsabilidad Social de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y;

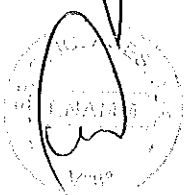
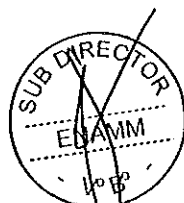
CONSIDERANDO:

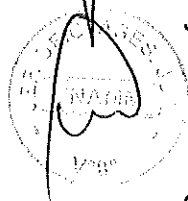
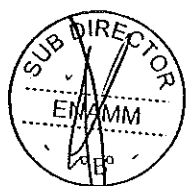
Que, por disposición de la Ley Nº 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al Sector Defensa como un Organismo Público Descentralizado, manteniendo su personería jurídica y autonomía administrativa y económica, sujetando su accionar a la política general que establezca el Sector Defensa, en coordinación con el Ministerio de Transporte y Comunicaciones, en cuanto corresponda.

Que, mediante Decreto Supremo Nº 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y por Resolución Ministerial Nº 516-DE/SG de fecha 03 de abril del 2001; se aprueba el Reglamento de Organización y funciones de la Entidad.

Que, el Plan Estratégico Institucional 2014-2020 "Hacia el Cincuentenario", precisa como Objetivos Estratégicos Generales que tiene por finalidad lograr que la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" concrete la mejora de la calidad educativa al año 2020 y a través de ella alcanzar su visión propuesta.

Que, mediante documento de visto, el Jefe (e) de la Oficina de Calidad Educativa y Responsabilidad Social de este Centro Superior de Estudios, considerando que el alcance de nuestra certificación es el Servicio de Formación de Oficiales Mercantes, Servicio de Capacitación y Entrenamiento de Gente de Mar de acuerdo al Convenio Internacional sobre Normas de Titulación y Guardia para la Gente de Mar STCW, Servicio de Formación en Administración Marítima y Portuaria y Programa de Maestría en Administración Marítima, Portuaria y Pesquera ha de ser aprobado la Matriz de Partes Interesadas y/o Grupos de Interés Institucional orientado al alcance de nuestra certificación ISO 9001:2015.





Estando a lo expuesto y de conformidad con lo previsto en el inciso (a) del artículo 8º de la organización y funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" aprobado mediante Decreto Supremo N° 070-DE/SG de fecha 30 de diciembre de 1999 y con la visación del Sub Director y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la conformación del Grupo de Interés de las carreras profesionales de Pre Grado, Marina Mercante en sus especialidades de Puente, Máquinas, Administración Marítima y Portuaria, Post Grado y Capacitación y Entrenamiento, así como su participación y modalidad en las actividades que se indican en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR la expedición de la Resolución Directoral a la Dirección Académica de Pre Grado, Post Grado, Jefaturas de las Especialidades de Puente, Máquinas, Administración Marítima y Portuaria, Secretaría Académica, Dirección de Capacitación y Entrenamiento, Calidad Educativa y Responsabilidad Social y demás relacionadas, para los fines consiguientes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau".

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Marco Aurelio NICOLINI Del Castillo
01806774

ESCUELA NACIONAL DE MARINA MERCANTE "ALMIRANTE MIGUEL GRAU"			Código:	MAI-EDI-001
MATRIZ INSTITUCIONAL DE GRUPO DE INTERÉS			Versión	2
			Fecha:	06 de octubre 2020

Nro.	DENOMINACIÓN	STAKE HOLDERS	REQUISITOS, NECESIDADES Y/O EXPECTATIVAS	PARTICIPACIÓN DE LOS GRUPOS DE INTERÉS							
				1.	2.	3.	4.	5.	6.	7.	8.
				Revisión de los propósitos del programa académico.	La revisión de la correspondencia entre las políticas y objetivos con las metas y planes de acción.	Preparación de información de referencia para la evaluación de la pertinencia del perfil de egreso.	Revisión del perfil de ingreso.	Priorización de la oportunidad de mejora.	Definición/revisión de las estrategias de selección de proyectos de investigación.	Definición/revisión de las estrategias de acción en el marco de la responsabilidad social.	Evaluación de los egresados respecto al logro de los objetivos educacionales.
1	Organismos Públicos	Ministerio de Defensa	1. Cumplir con los lineamientos, normativos y requerimientos definidos en las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento. 2. Cumplir con las condiciones básicas de calidad y los estándares de la calidad educativa. 3. Cumplir con la integridad y lucha contra la corrupción enmarcado en la ENAMM.		NP					NP	NP
		Ministerio del Ambiente	1. Cumplir con la legislación ambiental aplicable en la ENAMM. 2. Fomentar una cultura de uso eficiente de los recursos a fin de ser responsables de lograr el menor impacto ecológico posible y, al mismo tiempo, ser agentes de ahorro para el Estado.		NP					P	
		Ministerio de Salud	1. Cumplir con las políticas y acciones determinantes a la salud de la población. 2. Cumplir con el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del		NP						
		Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria	1. Cumplir con la inscripción del registro e inscripción de grado académico y título profesional de los egresados.		NP						
		Contraloría General de la República	1. Implementación y cumplimiento del sistema de control interno		NP						
		Ministerio de Trabajo	1. Cumplir con las regulaciones orientadas a los derechos y deberes colectivos.		NP						
		Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR	1. Orientar la gestión de los servidores públicos referidas a su ingreso, movilidad, capacitación, evaluación, gestión de las remuneraciones, implementando en función a los procesos de los recursos humanos.		NP						
		Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC	1. Promover e impulsar el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica con la participación de proyectos de investigación. 2. Acceso y participación a los Repositorios Digitales de Ciencia.		NP				NP		
		Dirección General de Capitánías y Guardacostas	1. Cumplir con las recomendaciones de la OMI prestadas en el Convenio de formación STCW en lo correspondiente a servicios de formación, capacitación y entrenamiento para la gente de mar.	NP	NP	NP	NP				NP
		1. Carrera Profesional de Marina Mercante, en las especialidades de Puente y Máquinas. 2. Carrera profesional de Administración Marítima y Portuaria	1. Cumplir con los requerimientos de una formación profesional de alto nivel que garantice su empleabilidad. 2. Cubrir la expectativa de una formación continua actualizada.	NP		P/NP	P/NP			NP	
2	Egresados										
3	Empleadores	Representantes de Empresas Navieras, Terminales Portuarias, Operadores de Comercio Exterior	1. Cubrir la demanda de Coderes que reúnan las competencias para el desarrollo de las prácticas pre-profesionales. 2. Contar con egresados que realizaron la práctica pre-profesional para su posterior contratación. 3. Cubrir la demanda de Alumnos de Año (Por Ciclo) de la carrera de Administración Marítima y Portuario que reúnan las competencias para el desarrollo de las prácticas pre-profesionales.	NP		P/NP	P/NP			NP	NP

